ADENDA II

CONTRATO DE RENOVACIÓN N° 02/2020 DE LOCACIÓN DE INMUEBLES - PILAR

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **BERNABE PERALTA ANTUNEZ**, con Cédula de Identidad N° 791.209, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y por la otra el **Señor GULLERMO DANIEL SISUL PLANAS**, con **Cedula de Identidad N° 2.065.430**, con domicilio en la Ciudad de Pilar, denominada en adelante el LOCADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente documento denominado **ADENDA N° 2, referente al CONTRATO DE RENOVACIÓN N° 02/20, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES**, el cual estará sujeto a las siguiente aclaración: .....

DONDE DICE:

CLAUSULA QUINTA
El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir 01 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, que podrá renovarse de común acuerdo observado lo dispuesto en el Art., 47 de la Ley 2051/03.

DEBE DICIR:

CLAUSULA QUINTA
*El presente contrato tendrá una vigencia de 22 meses y 16 días contados a partir del 15 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, **que podrá renovarse de común acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Art., 47 de la Ley 2051/03.***

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la ***República del Paraguay a los 15 días del mes de febrero de 2021.***

Los demás términos del Contrato N° 02/2020, para la Locación de Inmueble, suscripto entre las partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

GUILLERMO DANIEL SISUL PLANAS
C.I N° 2.065.430
LOCADOR

BERNABE PERALTA ANTUNEZ
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL